

FUNCIÓN PÚBLICA		Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores		Hoja No: 1 de 13 Acto de Fiscalización: 06/2023
Informe de Resultados Finales				
Ente: Instituto FONACOT		Sector: Trabajo y Previsión Social		Clave: 14120
Unidades Fiscalizadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas • Dirección General Adjunta Comercial • Subdirección General de Administración • Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación 	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"		

Índice

I.	Antecedentes del Acto de Fiscalización	2
II.	Objetivo	3
III.	Alcance	3
IV.	Áreas Fiscalizadas	3
V.	Antecedentes de las Áreas Fiscalizadas	5
VI.	Resultados	5
VII.	Monto por justificar, aclarar o recuperar	10
VIII.	Resumen (número de Observaciones y Recomendaciones)	10
IX.	Opinión y conclusión	11
X.	Cédulas de Resultados Definitivos	13

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Informe de Resultados Finales	Hoja No: 2 de 13 Acto de Fiscalización: 06/2023
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidades Fiscalizadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas • Dirección General Adjunta Comercial • Subdirección General de Administración • Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación 	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

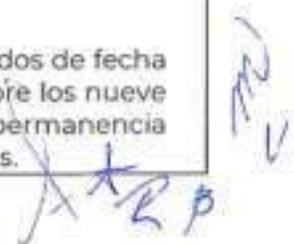
I. Antecedentes del Acto de Fiscalización

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2023 del Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), se llevó a cabo la **Auditoría de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios No. 06/2023** a la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas (DGACF), a la Dirección General Adjunta Comercial (DGAC), a la Subdirección General de Administración (SGA) y a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (SGTIC) del Instituto FONACOT, al amparo de las Órdenes del Acto de Fiscalización emitidas mediante Oficios Nos. OIC/14/120/2023/100, OIC/14/120/2023/101, OIC/14/120/2023/102 y OIC/14/120/2023/103 de fecha 31 de marzo de 2023, respectivamente, signadas por la Lcda. Maribel García Hernández, Titular del OIC en el Instituto FONACOT, las cuales fueron notificadas a los CC. C.P. Mariel Karina Zamora Nava, Directora General Adjunta de Crédito y Finanzas; Lcdo. Salvador Gazca Herrera, Director General Adjunto Comercial; Mtro. Carlos Norberto Valero Flores, Subdirector General de Administración, y Mtro. Horacio Sánchez Tinoco, Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT.

Para la realización de la **Auditoría No. 06/2023**, se comisionó a la Mtra. Iris Minerva Campero Domínguez, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, como Coordinadora del Acto de Fiscalización, a la Mtra. Margarita Rodríguez Ruiz, Gerente de Auditoría Interna, a la Lcda. Flor del Rocío Bautista Ramírez, Subdirectora de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y a los auditores públicos siguientes: CC. L.C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva y C.P. Mario Villalobos Rosas, Coordinadores Administrativos de Alta Responsabilidad; Mtra. Inés García Martínez y L.C. Roberto Estrada Díaz del Castillo, Coordinadores Técnicos Administrativos de Alta Responsabilidad, todos adscritos al OIC en el Instituto FONACOT.

Con fundamento en el numeral 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de noviembre de 2020 y su modificación publicada en el DOF el 08 de diciembre de 2022, con fecha 20 de julio de 2023 se formalizó con las personas públicas Titulares y Enlaces de la DGACF, la DGAC, la SGA y la SGTIC del Instituto FONACOT, el Acta de Presentación de Resultados Preliminares, mediante la cual se comunicaron los nueve hallazgos preliminares determinados y se les otorgó un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de las Cédulas de Resultados Preliminares para que aportaran información y documentación para aclarar los hallazgos.

Al respecto, mediante los Oficios Nos. DCONT/185/2023, DGAC/042/07/2023, DRMSG/1251/2023 y SGTIC.453.07.2023, todos de fecha 25 de julio del año en curso, las áreas fiscalizadas remitieron a este OIC la información y la evidencia documental sobre los nueve hallazgos preliminares. No obstante, una vez analizada la documentación, esta Instancia Fiscalizadora determinó la permanencia de seis hallazgos y emitió las Cédulas de Resultados Definitivos con las respectivas Observaciones y Recomendaciones.



<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No: 3 de 13</p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: 06/2023</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidades Fiscalizadas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas • Dirección General Adjunta Comercial • Subdirección General de Administración • Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación 	<p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"</p>

II. Objetivo

El **Acto de Fiscalización No. 06/2023** tuvo por objetivo "Revisar que las contrataciones públicas realizadas por el Instituto FONACOT se hayan efectuado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia."

III. Alcance

La Auditoría de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios **No. 06/2023** comprendió el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022 y se practicó del 03 de abril al 28 de julio del año en curso. El Acto de Fiscalización se desarrolló de conformidad con los procedimientos y las técnicas de auditoría que se consideraron necesarios, los cuales consistieron principalmente en el estudio general, análisis e investigación para comprobar el cumplimiento de las Cláusulas de los CONTRATOS, sus anexos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia.

Esta Instancia Fiscalizadora revisó una muestra del 42%, que correspondió a nueve contratos y pedidos, cuyos montos máximos sin Impuesto al Valor Agregado (IVA) corresponden a un total de \$327,235,801.00, de un universo de 81 contratos, los cuales ascienden a un monto máximo sin IVA de \$776,847,258.71.

IV. Áreas Fiscalizadas

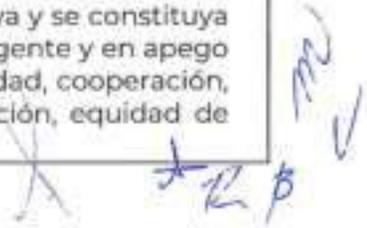
- Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas
- Dirección General Adjunta Comercial
- Subdirección General de Administración
- Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Las cuales tienen como objetivo:



<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Hoja No.: 4 de 13</p> <p>Acto de Fiscalización: 06/2023</p>
	<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>
<p>Unidades Fiscalizadas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas • Dirección General Adjunta Comercial • Subdirección General de Administración • Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación 	<p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"</p>

- **Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas**
Dirigir y coordinar la formulación, integración y evaluación de acciones, mecanismos de operación y medidas financieras que permitan lograr el mejor equilibrio entre la optimización de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, así como verificar la provisión de la información contable fiscal, económica y financiera institucional tanto a las autoridades reguladoras como a la alta Dirección del Instituto FONACOT para una adecuada toma de decisiones, con base en los principios éticos de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honradez, lealtad y valores de igualdad, no discriminación, liderazgo, cooperación, interés público, respeto a los derechos humanos, transparencia, rendición de cuentas y equidad de género.
- **Dirección General Adjunta Comercial**
Determinar las estrategias y mecanismos de operación vinculados a los procesos de operación y supervisión a nivel nacional, mercadotecnia, análisis del comportamiento de mercados, calidad en los procesos comerciales, promoción y desarrollo de los productos y servicios que ofrece el Instituto FONACOT fijando las directrices para la integración de metas y objetivos a cumplir en apego a los planes y programas estratégicos institucionales, con base en los principios éticos de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honradez, lealtad y valores de igualdad, no discriminación, liderazgo, cooperación, interés público, respeto a los derechos humanos, transparencia, rendición de cuentas y equidad de género.
- **Subdirección General de Administración**
Coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las acciones que permitan garantizar la eficiencia, la eficacia, la economía, la optimización y el uso racional de los recursos humanos, materiales y presupuestales del Instituto FONACOT, de conformidad con la normatividad aplicable, así como el establecimiento de políticas, criterios, controles y directrices que contribuyan a eficientar la realización de las tareas vinculadas con la operación sustantiva, en apego a los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de cooperación, liderazgo, transparencia, respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación, equidad de género y rendición de cuentas.
- **Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación**
Desarrollar y dirigir los servicios de Tecnologías de Información y Comunicación para que el Instituto FONACOT cuente oportunamente con herramientas e infraestructura necesaria, que permita lograr la eficiencia operativa y se constituya como el soporte a la operación de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de política digital vigente y en apego a los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de integridad, cooperación, liderazgo, interés público, transparencia, respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación, equidad de género y rendición de cuentas.



FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Informe de Resultados Finales	Hoja No: 5 de 13 Acto de Fiscalización: 06/2023
		Ente: Instituto FONACOT
Unidades Fiscalizadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas • Dirección General Adjunta Comercial • Subdirección General de Administración • Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación 	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

V. Antecedentes de las Áreas Fiscalizadas

En el ejercicio 2022, el OIC realizó la Auditoría No. 06/2022, clave 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios", a la SGA y a la SG TIC del Instituto FONACOT, en la cual se determinaron 6 observaciones a cargo de la SGA.

VI. Resultados

Para cumplir el objetivo y el alcance del **Acto de Fiscalización No. 06/2023** y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública; el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de noviembre de 2020 y su modificación publicada en el DOF el 08 de diciembre de 2022; así como la normativa legal y administrativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con las circunstancias y características de las operaciones sujetas a revisión.

Los procedimientos aplicados fueron los siguientes:

1. Verificar que los procedimientos de contratación pública se hayan efectuado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normativa aplicable en la materia.
2. Verificar que los contratos y convenios modificatorios suscritos con proveedores y prestadores de servicios cumplan con la normativa aplicable.
3. Comprobar el cumplimiento de las cláusulas de los contratos, convenios modificatorios, pedidos y sus anexos de conformidad con lo suscrito.
4. Revisar que se hayan aplicado las penalizaciones y/o deductivas correspondientes en caso de incumplimiento de los contratos.
5. Verificar que se haya registrado en CompraNet y en el sistema de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) la información de los procedimientos de contratación, conforme a la normativa vigente.

De los procedimientos anteriores, se determinaron los resultados siguientes:

M
 B U
 R

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Informe de Resultados Finales	Hoja No: 6 de 13 Acto de Fiscalización: 06/2023
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidades Fiscalizadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas • Dirección General Adjunta Comercial • Subdirección General de Administración • Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación 	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

1. Falta de supervisión en la recepción y en el cumplimiento de los entregables del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/104/2022

Al respecto, se observó lo siguiente:

- 1) La SGTIC no incluyó en la Cédula de Revisión Mensual de Entregables la fecha en la que el proveedor suministró los entregables establecidos en los contratos.
- 2) La SGTIC no proporcionó evidencia del mecanismo para supervisar que el proveedor de los bienes o servicios dé cumplimiento a los entregables contenidos en los Contratos.

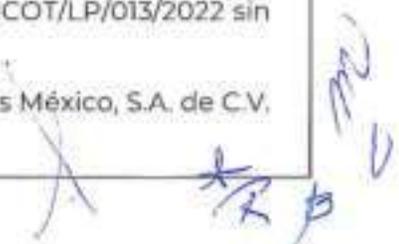
Por lo anterior, **este OIC emitió las Recomendaciones Preventivas** siguientes:

- 1) Incluir en la Cédula de Revisión Mensual de Entregables la fecha en la que el proveedor suministró los entregables establecidos en los contratos o pedidos que celebre como área requirente y administradora.
- 2) Fortalecer el mecanismo para supervisar que el proveedor de los bienes o servicios dé cumplimiento a los entregables contenidos en los Contratos.

2. Inconsistencias en los entregables y en el pago de facturas

Al respecto, se observó lo siguiente:

- 1) Los entregables establecidos en el apartado "Deductivas" del Contrato No. FNCOT/LP/013/2022 difieren en denominación y cantidad con otros documentos proporcionados por la SGTIC.
- 2) Los pagos solicitados por la SGTIC mediante las facturas Nos. 95904 y 96282 al proveedor Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., no cuentan con el desglose de los servicios indicados en el CONTRATO, Anexo II "Propuesta Económica".
- 3) La SGTIC no proporcionó justificación normativa de la realización de la transferencia de recursos asociada con el pago de las facturas Nos. 95904 y 96282 a una cuenta bancaria distinta a la establecida en el Contrato No. FNCOT/LP/013/2022 sin contar con un convenio modificadorio.
- 4) La SGTIC no justificó normativamente el pago de la factura No. 95904 al proveedor Sixsigma Networks México, S.A. de C.V, 34 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.



FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores		Hoja No: 7 de 13 Acto de Fiscalización: 06/2023
	Informe de Resultados Finales		
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social		Clave: 14120
Unidades Fiscalizadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas • Dirección General Adjunta Comercial • Subdirección General de Administración • Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación 	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"	

Por lo anterior, **este OIC emitió las Observaciones y Recomendación** siguientes:

Observaciones Correctivas

- 1) Justificar las diferencias en cuanto a cantidad y denominación de los entregables establecidos en el apartado "Deductivas" con los Anexos I y II del CONTRATO.
- 2) Exponer los motivos por los cuales no se desglosaron en las facturas Nos. 95904 y 96282 por un importe de \$8,145,358.85 y \$8,464,551.91, respectivamente, los servicios suministrados, como lo indica el Anexo II "Propuesta económica" del CONTRATO.
- 3) Justificar normativamente la transferencia de las facturas Nos. 95904 y 96282 por un importe de \$8,145,358.85 y \$8,464,551.91, respectivamente, a la Clabe interbancaria No. 012180001114098242 de BBVA Bancomer, a una cuenta distinta a la establecida en el CONTRATO.
- 4) Justificar normativamente el pago de la factura No. 95904 al proveedor Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., 34 días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la factura.

Recomendación Preventiva

- 1) Establecer un mecanismo de supervisión en el que conste el plazo de entrega de bienes o servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos firmados por el Instituto FONACOT.
- 3. Diferencia entre el importe y el número de equipos de cómputo personales y periféricos, de las facturas Nos. FB/1608 y FB/1609**

Al respecto, se observó lo siguiente:

- 1) La SGTIC respecto del Contrato No. FNCOT/ITP/006/2022, no aclaró la diferencia del importe de las facturas Nos. FB/1608 y FB/1609 al multiplicar el número de los servicios prestados por el precio unitario, durante los meses de noviembre y diciembre de 2022.

Por lo anterior, **este OIC emitió la Observación Correctiva** siguiente:



 X R B U

<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 8 de 13 Acto de Fiscalización: 06/2023</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidades Fiscalizadas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas • Dirección General Adjunta Comercial • Subdirección General de Administración • Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación 	<p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"</p>

- 1) Aclarar las diferencias de las facturas Nos. FB/1608 y FB/1609 por los servicios prestados durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, respecto de lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2022.

4. Falta de seguimiento del pedido No. 4500002461

Al respecto, se observó lo siguiente:

- 1) La SGA no proporcionó evidencia documental con la que se acredite la entrega del Producto o Resultados Esperados (entregable) No. 4, por parte del proveedor Garrido Licona y Asociados, S.C. Pedido No. 4500002461.
- 2) Falta de supervisión del cumplimiento del Pedido No. 4500002461, por su área Administradora, la Dirección de Recursos Humanos.

Por lo anterior, **este OIC emitió la Observación y Recomendación** siguientes:

Observación Correctiva

- 1) Proporcionar el soporte documental del entregable No. 4 del Pedido No. 4500002461, por parte del proveedor Garrido Licona y Asociados, S.C.

Recomendación Preventiva

- 1) Establecer un mecanismo de supervisión mediante el cual los administradores de los contratos vigilen su cumplimiento.

5. Falta de documentos y de supervisión en los expedientes de contratación

Al respecto, se observó que la SGA no proporcionó lo siguiente:

Pedido No. 4500001627 (Parció, S.A. de C.V.)

- 1) Permiso para prestar el servicio de estacionamiento.
- 2) Evidencia documental de la recepción de la Póliza de Fianza por la Garantía de Cumplimiento del primer Convenio Modificadorio No. CM-4500001821-2021-11.

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Informe de Resultados Finales	Hoja No.: 9 de 13 Acto de Fiscalización: 06/2023
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidades Fiscalizadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas • Dirección General Adjunta Comercial • Subdirección General de Administración • Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación 	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

3) Evidencia documental de la recepción de la Póliza de Responsabilidad Civil número 3921400007357 de fecha 11 de noviembre de 2020.

Contrato No. FNCOT/AD/002/2022 (Xtra Parking, S.A. de C.V.)

- 4) Oficio de Petición de Oferta de la solicitud de cotización de la empresa Estrategia en Estacionamientos y Valet Parking, S.A. de C.V.
- 5) Documentación soporte de la ocupación de 20 cajones de estacionamiento.

Por lo anterior, este OIC emitió las **Observaciones** y **Recomendación** siguientes:

Observaciones Correctivas

La SGA, mediante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá proporcionar lo siguiente:

Pedido No. 4500001627 (Parcio, S.A. de C.V.)

- 1) Permiso para prestar el servicio de estacionamiento.
- 2) Evidencia documental de la recepción de la Póliza de Fianza de la Garantía de Cumplimiento del primer Convenio Modificadorio No. CM-4500001821-2021-11, que acredite la recepción por parte del administrador del contrato.
- 3) Evidencia documental de la recepción de la Póliza de Responsabilidad Civil número 3921400007357 de fecha 11 de noviembre de 2020.

Contrato No. FNCOT/AD/002/2022 (Xtra Parking, S.A. de C.V.)

- 1) Oficio de Petición de Oferta de la solicitud de cotización de la empresa Estrategia en Estacionamientos y Valet Parking, S.A. de C.V.
- 2) Documentación soporte que justifique la ocupación de los 20 cajones de estacionamiento por un importe de \$1,000.00.



 AM

 B U

 AR

<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Hoja No. 10 de 13</p> <p>Acto de Fiscalización: 06/2023</p>
	<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>
<p>Unidades Fiscalizadas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas • Dirección General Adjunta Comercial • Subdirección General de Administración • Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación 	<p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"</p>

Recomendación Preventiva

1) Establecer un mecanismo de control para que las áreas Administradoras del Contrato documenten la recepción de la Garantía de Cumplimiento o de la Póliza de Responsabilidad Civil.

6. Falta de evidencia documental del pago realizado a los proveedores de bienes y/o servicios en los expedientes de los Administradores del Contrato

Al respecto, se observó lo siguiente:

1) En los expedientes de los pedidos Nos. 4500001624, 4500001627, 4500002188 y 4500002461 y de los contratos siguientes: FNCOT/AD/002/2022, FNCOT/ITP/006/2022, FNCOT/AD/CAAS/104/2022 y FNCOT/LP/013/2022, administrados por la DGACF, la SGA y la SGTIC, no se identificó la documentación que amparó el pago realizado por los bienes adquiridos o servicios prestados.

Por lo anterior, **este OIC emitió la Recomendación Preventiva** siguiente:

1) Instrumentar un mecanismo de control para que en los expedientes de los administradores de los contratos y/o pedidos se incluyan los documentos que acrediten el pago al proveedor (SPEI, facturas, notas de crédito y solicitudes de pago).

VII. Monto por justificar, aclarar o recuperar

Se determinó un monto por aclarar de \$1,000, M.N.

VIII. Resumen (número de Observaciones y Recomendaciones)

De la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada por la DGACF, la DGAC, la SGA y la SGTIC del Instituto FONACOT, se determinaron 6 Cédulas de Resultados Definitivos que se describieron en el apartado VI. Resultados y se resumen a continuación:



FUNCIÓN PÚBLICA		Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores		Hoja No. 11 de 13 Acto de Fiscalización: 06/2023
Informe de Resultados Finales				
Ente: Instituto FONACOT		Sector: Trabajo y Previsión Social		Clave: 14120
Unidades Fiscalizadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas • Dirección General Adjunta Comercial • Subdirección General de Administración • Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación 		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"	

Resultado Núm.	Denominación	Observaciones Correctivas	Recomendaciones Preventivas
1	Falta de supervisión en la recepción y en el cumplimiento de los entregables del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/104/2022	0	2
2	Inconsistencias en los entregables y en el pago de facturas	4	1
3	Diferencia entre el importe y el número de equipos de cómputo personales y periféricos, de las facturas Nos. FB/1608 y FB/1609	1	0
4	Falta de seguimiento del pedido No. 4500002461	1	1
5	Falta de documentos y de supervisión en los expedientes de contratación	5	1
6	Falta de evidencia documental del pago realizado a los proveedores de bienes y/o servicios en los expedientes de los Administradores del Contrato	0	1
Totales:		11	6

IX. Opinión y conclusión

La presente opinión se emite el 28 de julio de 2023, con base en la información presentada por las Áreas Fiscalizadas objeto de la Auditoría, de la cual son responsables de la veracidad de los datos proporcionados.

En la **Auditoría de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios No. 06/2023** que nos ocupa, se aplicaron los procedimientos para comprobar que las contrataciones públicas realizadas por el Instituto FONACOT, la aplicación de las penalizaciones correspondientes en caso de incumplimiento y los contratos suscritos con proveedores y prestadores de servicios, fueron realizados de acuerdo con la normativa aplicable.

Por lo que, de la revisión efectuada, se determinó que la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, la Dirección General Adjunta Comercial, la Subdirección General de Administración y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, en el ámbito de sus atribuciones, en términos generales, contribuyeron al cumplimiento de las Cláusulas de los CONTRATOS, sus anexos y la normativa aplicable.

[Handwritten signature and initials]

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Informe de Resultados Finales	Hoja No: 12 de 13 Acto de Fiscalización: 06/2023
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidades Fiscalizadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas • Dirección General Adjunta Comercial • Subdirección General de Administración • Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación 	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios"

La Dirección General Adjunta Comercial presentó la información suficiente que acreditó la atención los resultados preliminares. Por lo que respecta a la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, la Subdirección General de Administración y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, deberán instrumentar las acciones para atender las Observaciones Correctivas y las Recomendaciones Preventivas señaladas en las 6 Cédulas de Resultados Definitivos, a fin de mejorar y fortalecer la supervisión e implementación de controles internos, a efecto de que se apliquen de manera efectiva los procedimientos para la administración de los Contratos del Instituto FONACOT, en cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables con el fin de evitar la recurrencia de las inconsistencias detectadas.

En cuanto a los avances en la atención de las Observaciones Correctivas y Recomendaciones Preventivas planteadas en las Cédulas de Resultados Definitivos, se deberá informar al Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT y remitir la evidencia documental de las acciones realizadas dentro del plazo de 45 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que fueron suscritas, de conformidad con los artículos 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 30 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y su modificación publicada en el DOF el 08 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE



LCDA MARÍA DEL CARMEN GUEVARA DÁVILA
Titular del Área de Responsabilidades,
en Suplencia por ausencia de la Titular del Órgano
Interno de Control con fundamento en el artículo
99, primer párrafo del Reglamento Interior de la
Secretaría de la Función Pública.

